

PROMULGA ACUERDO N°121 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA AVENIMIENTO ALCANZADO CON MARCELA ANDREA BARRERA PERALTA.

DECRETO EXENTO <sup>N° 1170</sup> / 2023

28 JUN. 2023

RECOLETA,

**VISTOS:**

- 1.- El memorándum N° 113 de fecha 13 de junio de 2023, enviado a la Sra. Secretaria Municipal, para solicitar se incorpore tema en tabla del Concejo Municipal, la aprobación para aprobar avenimiento alcanzado con Marcela Andrea Barrera Peralta.
- 2.- El acuerdo N° 121 de fecha 20 de junio de 2023 del H. Concejo Municipal, que aprueba avenimiento alcanzado con Marcela Andrea Barrera Peralta.
- 3.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13.12.2018 que designa alcaldesa subrogante a la Sra. Gianinna Repetti Lara.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

**PROMÚLGASE** el acuerdo N° 121 de fecha 20 de junio de 2023 que acordó "Aprobar el Avenimiento alcanzado con doña **Marcela Andrea Barrera Peralta, cédula nacional de identidad N°** [REDACTED], Apoderada de un ex estudiante de la Escuela Anne Eleonor Roosevelt dependiente del Departamento de Educación de Recoleta, en causa discriminación arbitraria, Ley 20.609 ROL C-10682-2022 del 18 Juzgado Civil de Santiago, en los términos que indica:

- 1) Sin reconocer responsabilidad en los hechos que cada uno expone respecto de la otra tanto en su acción por la Ley N°20.609 como en el informe evacuado, respectivamente, convienen en que la parte demandante se compromete a gestionar con SENADIS, o cualquier institución calificada en materia de derechos humanos de personas con discapacidad, que algún experto de aquella institución, se encuentre disponible para dictar talleres o charlas de capacitación en materia de derechos de niños con discapacidad en el ámbito educativo, así como de la nueva Ley 21.545 sobre TEA.
- 2) Por su parte la demandada, Municipalidad de Recoleta, se compromete a recibir talleres o charlas, en un número no inferior a dos, y coloca todos los medios necesarios para que se lleven a cabo, dirigidos tanto a funcionarios de la Escuela Anne Eleonor Roosevelt como también hacia funcionarios del Departamento de Educación que se desempeñen en ámbito de educación, discapacidad e inclusión. La realización de tales talleres o charlas se realizarán en un plazo no mayor a tres meses desde suscrito este avenimiento.
- 3) Los talleres o charlas señaladas en el numeral anterior, no tendrán costo alguno para el Municipio.
- 4) Dichos talleres o charlas se llevarán a cabo en dependencias municipales; ya que; por continuidad del servicio los funcionarios no pueden alejarse dentro de horarios, de sus establecimientos.
- 5) Las partes desde ya renuncian a cualquier acción ya sea de naturaleza penal, civil o administrativa que tenga como fundamento los hechos materia del presente proceso."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL .**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*[Handwritten initials]*  
GRL/LESM/AMG/RLM/CVA/cmm  
TRANSCRITO A :  
-Secretaría Municipal  
-Dirección de Control  
-Depto. de Educación Municipal



**ACUERDO N° 121**

**RECOLETA, 20 JUNIO DE 2023**

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Memorandum N° 113 de fecha 13 de junio de 2023 del Jefe del Departamento de Educación, Sr. Adrián Medina Gómez y el análisis correspondiente acordó:

“Aprobar el Avenimiento alcanzado con doña **Marcela Andrea Barrera Peralta**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Apoderada de un ex estudiante de la Escuela Anne Eleonor Roosevelt dependiente del Departamento de Educación de Recoleta, en causa discriminación arbitraria, Ley 20.609 ROL C-10682-2022 del 18 Juzgado Civil de Santiago, en los términos que indica:

- 1) Sin reconocer responsabilidad en los hechos que cada uno expone respecto de la otra tanto en su acción por la Ley N°20.609 como en el informe evacuado, respectivamente, convienen en que la parte demandante se compromete a gestionar con SENADIS, o cualquier institución calificada en materia de derechos humanos de personas con discapacidad, que algún experto de aquella institución, se encuentre disponible para dictar talleres o charlas de capacitación en materia de derechos de niños con discapacidad en el ámbito educativo, así como de la nueva Ley 21.545 sobre TEA.
- 2) Por su parte la demandada, Municipalidad de Recoleta, se compromete a recibir talleres o charlas, en un número no inferior a dos, y coloca todos los medios necesarios para que se lleven a cabo, dirigidos tanto a funcionarios de la Escuela Anne Eleonor Rosevelt como también hacia funcionarios del Departamento de Educación que se desempeñen en ámbito de educación, discapacidad e inclusión. La realización de tales talleres o charlas se realizarán en un plazo no mayor a tres meses desde suscrito este avenimiento.
- 3) Los talleres o charlas señaladas en el numeral anterior, no tendrán costo alguno para el Municipio.
- 4) Dichos talleres o charlas se llevarán a cabo en dependencias municipales; ya que; por continuidad del servicio los funcionarios no pueden alejarse dentro de horarios, de sus establecimientos.
- 5) Las partes desde ya renuncian a cualquier acción ya sea de naturaleza penal, civil o administrativa que tenga como fundamento los hechos materia del presente proceso.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde**
  - Don Daniel Jadue Jadue
- **Concejales:**
  - Don Fares Jadue Leiva
  - Doña Natalia Cuevas Guerrero
  - Doña Karen Garrido Ganga
  - Don Cristian Weibel Avendaño

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
Codigo: 212d4b5eab54cb0



Continuación acuerdo N° 121 de 20.06.2023

- Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- Don Felipe Cruz Huanchicay
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud. para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control. Educación. Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa  
De Los Angeles  
Espinoza San Martín  
Fecha 20/06/2023  
15:33:01 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **212d4b5eab54cb0**

